

110013103004202200378

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Inadmitese la anterior demanda para que en el término de cinco días so pena de rechazo se allegue poder debidamente conferido por la demandante en el que se faculte al apoderado para demandar a la sociedad contra la cual se dirige la acción

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

